

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 027-2020-OCI/4783-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
ALMACÉN ESPECIALIZADO DE LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE SALUD AMAZONAS, DEL DISTRITO Y
PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEPARTAMENTO DE
AMAZONAS**

**“ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE
MEDICAMENTOS, E INSUMOS MÉDICOS DEL ALMACÉN
ESPECIALIZADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
SALUD AMAZONAS”**

HITO DE CONTROL N° 1 - ALMACENAMIENTO

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 5 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2020**

CHACHAPOYAS, 16 DE NOVIEMBRE DE 2020

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 027-2020-OCI/4783-SCC

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 027-2020-OCI/4783-SCC

**“ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
EN EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE LA DIRESA AMAZONAS, EN MARCO DE LA
EMERGENCIA SANITARIA COVID-19”**

HITO DE CONTROL N° 1: ALMACENAMIENTO

ÍNDICE

| | DENOMINACIÓN | N° Pág. |
|-------|---|----------------|
| I. | ORIGEN | 1 |
| II. | OBJETIVOS | 1 |
| III. | ALCANCE | 1 |
| IV. | INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL | 1 |
| V. | SITUACIONES ADVERSAS | 2 |
| VI. | DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL | 4 |
| VII. | INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS | 4 |
| VIII. | INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES | 4 |
| IX. | CONCLUSIÓN | 5 |
| X. | RECOMENDACIÓN | 5 |
| XI. | APÉNDICES | 6 |

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 027-2020-OCI/4783-SCC

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 027-2020-OCI/4783-SCC

**“ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
EN EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE LA DEMID DE LA DIRESA AMAZONAS, EN
MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19”**

HITO DE CONTROL N° 1: ALMACENAMIENTO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Dirección Regional de Salud Amazonas, mediante Oficio n.° 233-2020-OCI/4783/SCC de 2 de noviembre de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la Orden de Servicio n.° 4783-2020-27, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y su modificatoria.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si, el procedimiento de almacenamiento, distribución y uso de medicamentos para el tratamiento COVID-19 en el almacén especializado ubicado en la Dirección Ejecutiva de Medicamentos de Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Amazonas se viene ejecutando en concordancia con la normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Hito de control n.° 1:

Determinar si, el procedimiento de almacenamiento de medicamentos para el tratamiento COVID-19 en el almacén especializado ubicado en la Dirección Ejecutiva de Medicamentos de Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Amazonas se viene ejecutando en concordancia con la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a los procedimientos de almacenamiento de medicamentos para el tratamiento COVID-19 en el almacén especializado de la DEMID, que se viene ejecutando desde el 5 al 11 de noviembre de 2020, en la Dirección de los Medicamentos, Insumos y Drogas, ubicada en el Jirón. Libertad n.° 1351 del distrito y Provincia de Chachapoyas y Departamento de Amazonas.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Con Decreto Supremo n.° 008-2020-SA de 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, debido al brote del COVID-19 y dictó medidas de prevención y control.



Por lo cual, mediante Decreto Supremo n.° 044-2020-PCM de 15 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID- 19, habiéndose prorrogado dicho plazo mediante Decreto Supremo n.° 051,064,075, 083 y 094 -2020-PCM, hasta el martes 30 de junio de 2020.

Asimismo, mediante Decreto de Urgencia n.° 025-2020 de 11 de marzo de 2020, se dictaron medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19, en el territorio nacional, cuyo numeral 5.1 del artículo 5, se autoriza excepcionalmente, durante el año Fiscal 2020, al Ministerio de Salud a realizar transferencias financieras a favor de las unidades ejecutoras de salud de los pliegos de Gobierno Regionales.

Del mismo modo, con Resolución Ministerial n.° 139-2020-MINSA de 29 de marzo de 2020. Mediante el cual se probó el Documento Técnico: "Prevención y Atención de personas afectadas por COVID - 19 en el Perú, teniendo como finalidad contribuir a la reducción del impacto sanitario y social a través de acciones dirigidas a la prevención, diagnóstico y tratamiento de las personas afectadas por el COVID-19.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación al proceso de almacenamiento de medicamentos e insumos médicos del almacén especializado de la Dirección de los Medicamentos, Insumos y Drogas, en adelante DEMID de la Dirección Regional de Salud en adelante DIRESA se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones inmediatas para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos y metas del Almacén Especializado de la DEMID.

1. LOS AMBIENTES DONDE SE VIENEN ALMACENANDO LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS DEL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD, NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LA NORMATIVA, LO QUE PODRÍA OCASIONAR ACCIDENTES AL PERSONAL Y AFECTAR LA CONSERVACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS

a) Condición

De la visita realizada el día 28 de octubre de 2020 al Almacén Especializado de Medicamentos se advirtió que el ambiente donde se encuentra internado los medicamentos e insumos médicos no cuentan con las condiciones necesarias para su almacenamiento, tal como consta en el Acta n.° 01-2020-OCI de 28 de octubre de 2020.

Se verificó que el almacén está conformado por tres reparticiones: Recepción, cuarentena y almacenamiento, lo cual el área de recepción se encarga de recepcionar la mercadería a groso modo para luego ser enviado a cuarentena, área donde revisa al detalle los productos de acuerdo a la documentación solicitada, una vez este conforme aprueben y pasan almacenar de acuerdo a sus características e ingresos al sistema SISMED.

Así también, el Jefe de Almacén Especializado manifestó que el almacén no es propio si no alquilado, así mismo no cuentan con la equipación de anaqueles, parihuelas el mismo que no cumple con las buenas prácticas de almacenamiento, distribución y transporte, lo expuesto se muestra en los registros fotográficos.

Registros fotográficos N° 1

Almacén especializado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos de la DEMID



[Handwritten signature]

Del registro fotográfico se observa un inadecuado almacenamiento de los medicamentos, insumos y productos farmacéuticos de la Entidad, encontrándose cajas apiladas, sin las parihuelas correspondientes y sin las separaciones adecuadas que permitan el tránsito de los trabajadores entre los ambientes.

de Señalización

b) Criterio.

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- Documento Técnico: Manual de buenas prácticas de almacenamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en laboratorios, droguerías, almacenes especializados y almacén aduanero, aprobado por Resolución Ministerial n.º 132-2015/MINSA de 2 de marzo de 2015.

"(...)

VI Contenido

(...)

6.2 Disposiciones específicas

(...)

6.2.3 instalaciones, equipos e instrumentos

(...)

6.2.3.23 Debe contarse con equipos, mobiliarios y materiales necesarios para garantizar el mantenimiento de las condiciones, características y propiedades de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. El almacén debe disponer, al menos de los siguientes recursos:

a) tarimas o parihuelas de plástico, madera tratada o metal;

(...)

6.2.3.25 Los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios deben ser colocados sobre tarimas o parihuelas, estantes u otros, quedando ordenados e identificados, nunca directamente sobre el piso, los mismos que deben estar separados de las paredes y techos, de modo que permita la limpieza, inspección y facilite la ventilación

(...)"

c) Consecuencia

El inadecuado almacenamiento de los productos farmacéuticos podría afectar la seguridad, conservación y calidad de los mismos, pudiendo dañarse a falta de parihuelas y contaminarse debido a la exposición al encontrarse en el piso.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 Almacenamiento, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica

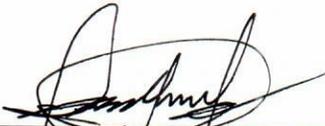
IX. CONCLUSIÓN

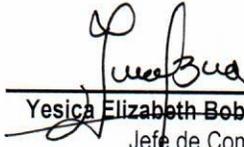
Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 Almacenamiento, se ha advertido una (01) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, lo cual ha sido detallado en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director Regional de Salud Amazonas, el presente Informe de hito de control, el cual contiene una situación adversa identificada como resultado del servicio de control concurrente al Hito de Control n.º 1 Almacenamiento, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso almacenamiento en el almacén especializado de medicamentos
2. Hacer de conocimiento al Director Regional de Salud Amazonas que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe

Chachapoyas, 16 de noviembre de 2020


Freddy Francisco Lontop Fernández
Supervisor
Comisión de Control


Yesica Elizabeth Bobadilla Guerrero
Jefe de Comisión
Comisión de Control




Freddy Francisco Lontop Fernández
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Dirección Regional de Salud Amazonas

APÉNDICE n.º 1

Documentación vinculada a la actividad

1. LOS AMBIENTES DONDE SE VIENEN ALMACENANDO LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS DEL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD, NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LA NORMATIVA, LO QUE PODRÍA OCASIONAR ACCIDENTES AL PERSONAL Y AFECTAR LA CONSERVACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS

| N° | Documento |
|----|--|
| 1 | Acta n.º 01-2020-OCI verificación al almacenamiento y distribución de medicamentos, insumos y drogas en el almacén especializado de la DEMID de la DIRESA Amazonas, en marco de la emergencia sanitaria COVID-19 |





ACTA DE VISITA DE CONTROL

“VISITA DE CONTROL A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS”

ACTA N° 01-2020-OCI

VERIFICACIÓN AL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS EN EL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE LA DEMID DE LA DIRESA AMAZONAS, EN MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID -19

En la ciudad de Chachapoyas, siendo las 11:53 horas de 28 de octubre, los miembros del equipo de control del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Amazonas -DIRESA, se apersonaron a las instalaciones del almacén Especializado de la DEMID, ubicado Libertad (B.S.), distrito y provincia de Chachapoyas, acompañados de los representantes de la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas de la entidad, a fin de constatar el estado de almacenamiento y distribución de medicamentos, insumos y drogas en el almacén especializado de la DEMID de la DIRESA AMAZONAS, en marco de la emergencia sanitaria COVID -19, según el siguiente detalle:

Representantes de la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas:

| Nombres y Apellidos | Cargo | DNI |
|--------------------------|------------|----------|
| Juliana Cuelquibos Sevón | Co-Formac. | 70514031 |
| Daniel Colombino Chacoma | Co-Formac. | 48591839 |
| Carlos Bautista Mendoza | Digitador | 90035217 |

Libertad
Amazonas
Responsable
Almacén
Directores
Técnicos
Almacén

Representantes del Órgano de Control Institucional:

| Nombres y Apellidos | Cargo | DNI |
|-------------------------------------|------------------|----------|
| Freddy Francisco Llontop Fernández | Supervisor | 42484718 |
| Yesica Elizabeth Bobadilla Guerrero | Jefe de Comisión | 41010944 |

Como parte de la visita “al almacenamiento y distribución de medicamentos, insumos y drogas en el almacén especializado de la DEMID de la DIRESA AMAZONAS, en marco de la emergencia sanitaria COVID -19, se procedió a inspeccionar el almacén donde se almacenan los medicamentos, constatándose lo siguiente:

- De acuerdo a lo comunicado por la Srta. Juliana Cuelquibos Sevón indica que en el caso de la distribución cada mes del sector mediante un requerimiento mensual la medicina y los dispositivos médicos que requieren en caso de tratamiento para enfermedades infecciosas, la red de los centros realizan un proceso de distribución y lo envía mediante un oficio a la DEMID.
- Después que realizan el expendio, se programan fechas

- Para el caso de la misma con la verificación de cada responsable de la misma, así mediante una Guía de distribución se realiza en cajas y rotuladas de acuerdo a lo solicitado. Terminado con cuenta de Stock.
- 3- (en) Para el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento de cuenta con las áreas: recepción, limpieza y almacenamiento; el área de recepción se encarga de recibir los productos a grado modo luego se pasa la cuenta a la documentación solicitada, una vez conformada se apoya y se pasa a almacén de acuerdo a su características y además se ingresa al S.I.M.E.D.
 4. La distribución de los productos médicos se realiza mediante el uso de camionetas y/o ambulancias pertenecientes a las mismas idm.
 5. El Sr. Daniel mandató lo siguiente: que debido a que el almacén no es propio sino alquilado y al no tener apoyo en la equipación de ambulancias particulares le solicitó un medio de transporte alquilado de manera oportuna para almacenar no puede cumplir con las buenas prácticas de almacenamiento, distribución y transporte.

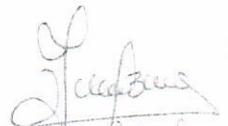
Siendo las 12:25 horas de 28 de octubre de 2020, se da por concluida la presente visita, cuyo resultado parte de los papeles de trabajo correspondientes, levantándose (01) un ejemplar, firmado en señal de conformidad y voluntad propia el (los) señores, Daniel Colombino Chavarria, Juliana Colquimbos, Severo y Carlos Bautista, Mendoza, así como los representantes del Órgano de Control Institucional de la DIRESA AMAZONAS.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.


 Freddy Francisco Montoya Fernandez.
 Jefe Oci - DIRESA.


 Juliana Colquimbos
 Jovian


 Daniel
 Elio Daniel.


 Jessica E. Bobadilla Guerrero
 Coordinadora de Control


 Carlos Bautista Mendoza
 Director